

blecido entre el Instituto Andalúz de Reforma Agraria, la Agencia de Medio Ambiente y esta Consejería, para dar respuesta a las peticiones efectuadas por dichos organismos en los territorios por ellos administrados, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de los términos municipales de Abia, Abucena, Alcántar, Batares, Castro de Filabres, Félix, Fiñana, Fondán, Gergal, Laroya, Láujar, Macael, Olula de Castro Serón y Las Tres Villas.

Provincia de Cádiz: Zonas de los términos municipales de Gracalema, Jerez de la Frontera y Tarifa.

Provincia de Córdoba: Zonas de los términos municipales de Adamuz, Belalcázar, Bémez, Benamejí, Cardeña, Córdoba, Espiel, Fuente Obejuna, Hornachuelos, Los Blázquez, Montoro, Obejo, Palenciana, Posadas, Priego, Villafranca, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Villaviciosa.

Provincia de Granada: Zonas de los términos municipales de Albuñuelas, Baza, Benamaurel, Cuevas del Campo, Fonelas, Güejar-Sierra, Huéscar, Marchal, Monachil, Matril, Orce, Orgiva, Padul, Pinos Puente, Pinos del Valle, Puebla de D. Fadrique, Rebabal, Saleres y Villamena.

Provincia de Huelva: Zonas de los términos municipales de Almonaster, Aroche, Moguer y Rosal de la Frontera.

Provincia de Jaén: Zona de los términos municipales de Alcaudete, Aldequemada, Baños de la Encina, Cabra de Sto. Cristo, Huesa, La Carolina, Navas de San Juan, Quesada, Santa Elena y Vilches.

Provincia de Málaga: Zonas de los términos municipales de Alcaucín, Alfarnate, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Antequera, Archidona, Ardales, Benalmádena, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Casarabonela, Coín, Cómpeta, Cuevas de San Marcos, El Burgo, Fuente de Piedra, Humilladero, Málaga, Mijas, Molina, Monda, Nerja, Ojén, Salares, Sedella, Teba, Torremolinos y Villanueva del Trabuco.

Provincia de Sevilla: Zonas de los términos municipales de Aznalcázar, Puebla del Río y Villamanrique.

Artículo 2°. La técnica de tratamiento, consistirá en aplicación aérea mediante atomizadores rotatorios de una mezcla de producto inhibidor de crecimiento de orugas en formulación Ultra Bajo Volumen en 5 litros de Gas-oil por Hectárea, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Artículo 3°. Tanto los productos fitosanitarios como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consejería de Agricultura y Pesca, del Instituto Andalúz de Reforma Agrario (I.A.R.A.) y de la Agencia del Medio Ambiente (A.M.A.).

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de Protección de los Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se crea el Comité Territorial Andalúz de Agricultura Ecológica.

En la Orden de 30 de septiembre de 1989, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación Genérica «Agricultura Ecológica» y en la Orden de 4 de octubre de 1989, por la que se aprueba su Reglamento, quedan protegidos con esta denominación aquellos productos agroalimentarios en cuya producción, elaboración y conservación no se han empleado productos químicos de síntesis.

En dicho Reglamento, la defensa de la denominación, su aplicación y la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los productos amparados, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación

Genérica, a los Organismos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de las competencias asumidas por esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad al Estatuto de Autonomía de Andalucía, tengo a bien disponer:

Primero: Se crea el Comité Territorial Andalúz de «Agricultura Ecológica».

Segundo: El Comité Territorial Andalúz estará constituido por miembros elegidos entre los inscritos en los Registros de fincas e industrias del Consejo Regulador de la Denominación Genérica «Agricultura Ecológica», en el marco territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los miembros andaluces del citado Consejo Regulador y una representación de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para designar con carácter provisional a los miembros del Comité Territorial Andalúz, encargados de formular un Reglamento de Régimen Interno que regulará su funcionamiento.

Cuarto: El Comité Territorial Andalúz de «Agricultura Ecológica» es el órgano competente para establecer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma andaluza el convenio de delegación de funciones con el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica, de acuerdo con la legislación vigente.

Sevilla, 26 de julio de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se aprueban los modelos de Plan Técnico de Caza de memoria anual de actividades Cinegéticas, y el contenido mínimo de los proyectos de Ordenación Cinegética. (Res. R-20/91).

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y los Reales Decretos 1095/1989, de 8 de septiembre, y 1118/1989, de 15 de septiembre, dictados en desarrollo de la misma, que contienen disposiciones de carácter normativo básico estatal, tienen por finalidad dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 45 de la Constitución que exige de los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, entre los que se encuentra la fauna silvestre, estableciendo dicha Ley, en su artículo 33, que todo aprovechamiento cinegético en terrenos acotados al efecto deberá hacerse, por el titular del derecho, de forma ordenada y conforme al plan técnico justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética, debiendo ajustarse su contenido y aprobación a las normas y requisitos que, a tal efecto, establezcan las Comunidades Autónomas.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Agricultura y Pesca, en su Orden de 25 de junio de 1991, (BOJA núm. 54), ha establecido, para todos los titulares de terrenos acotados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la obligación de presentar, en los plazos que se fijan y con los requisitos que se indican, un Plan Técnico de Caza que deberá ajustarse, en función de la categoría en la que esté incluido el coto, a los modelos y contenidos que se establezcan por resolución de este Instituto. Análogamente, con el fin de realizar un seguimiento adecuado del desarrollo de dichos Planes Técnicos, dichos titulares deberán presentar durante el mes de abril de cada año una memoria sobre actividades cinegéticas de la campaña anterior.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto,

HE RESUELTO:

1° Aprobar los modelos de Plan Técnico para Cotos de Caza Mayor y Menor, que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

En función de la categoría de dichos cotos, sus titulares deberán presentar:

Categoría A: Modelo de Plan Técnico para Caza Menor.

Categoría B: Modelo del Plan Técnico para Caza Mayor o

Menor, según el caso, acompañado de una memoria justificativa y plano realizados y firmados por técnico competente.

Categorías C y D: Proyecto de Ordenación Cinegética redactado y firmado por técnico competente, en el que se incluirá como anexo al modelo de Plan Técnico para Caza Mayor o Menor, según corresponda.

2°. Aprobar los modelos de Memoria Anual de Actividades Cinegéticas para cotos de caza mayor y menor que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

3°. Aprobar el contenido mínimo de los Proyectos de Ordenación Cinegética según el esquema que se indica en el Anexo III de la presente resolución.

4°. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

ANEXO I.- MODELOS DE PLAN TECNICO

A) COTOS DE CAZA MAYOR



**JUNTA DE
ANDALUCIA**

DIRECCION PROVINCIAL DE _____ EN _____

NOMBRE DEL COTO _____

CATEGORIA DEL COTO ☐ (1)

Superficie en Has. _____

Sup. cercada con malla cinegética en Has. _____

Matrícula _____

Término(s) Municipal(es) _____ Provincia _____

PLAN TECNICO DE CAZA MAYORDATOS
TITULAR

NOMBRE _____ D.N.I.-C.I.F. _____

RESIDENTE EN: _____ PROVINCIA: _____

CALLE PLAZA: _____ N.º _____ PISO: _____ TELF. _____

REGIMEN
DE PROPIEDAD

NUMERO DE FINCAS/PARCELAS QUE COMPONEN EL COTO: _____

NUMERO DE PROPIETARIOS: _____

EL TITULAR CINEGETICO ES PROPIETARIO DE: _____ Has.

EL TITULAR CINEGETICO ES ARRENDATARIO DE: _____ Has.

EL TITULAR CINEGETICO TIENE CEDIDAS _____ Has.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: NO ☐SI ☐ TOTALMENTE ☐PARCIALMENTE ☐ _____ Has.

DENOMINACION DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO _____

- NUMERO DE GUARDAS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.
- NUMERO DE JORNALES EVENTUALES/AÑO DADOS EN: (2) — MONTERIAS.
- OJEOS DE PERDIZ.
- OTRAS MODALIDADES.
- TOTAL.
- DOTACION DE MEDIOS AUXILIARES GUARDERIA: — VEHICULOS (n.º).
- CARABINAS (n.º).
- RADIOS (n.º).
- CABALLERIAS (n.º).
- DOTACIONES DEL COTO: — VIVIENDAS (n.º).
- TORRES DE VIGILANCIA.
- TELEFONO. SI ☐ NO ☐
- EMISORAS FIJAS. SI ☐ NO ☐
- LONGITUD PERIMETRO DEL COTO: _____ Km.
- LONGITUD CERCADA EFICAZMENTE CON MALLA CINEGETICA _____ Km.
- NUMERO DE VIAS DE COMUNICACION DEL COTO CON EL EXTERIOR: _____
- NUCLEO DE POBLACION MAS PROXIMO AL COTO: _____
- DEMARCACION DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL: _____
- LONGITUD DE CAMINOS EN EL INTERIOR DEL COTO: _____ Km.

CARACTERISTICAS NATURALES DEL COTO

I. - CLIMA

PRECIPITACION MEDIA _____ mm.	N.º DE DIAS DE NIEVE _____
TEMPERATURAS EXTREMAS MINIMA _____ °C	N.º DE DIAS DE HELADA _____
MAXIMA _____ °C	N.º DE DIAS DE LLUVIA _____
TEMPERATURA MEDIA _____ °C	

II. - OROGRAFIA E HIDROGRAFIA

ALTITUD MAXIMA _____ m.	ALTITUD MINIMA _____ m.	ALTITUD MEDIA _____ m.
CURSOS DE AGUA PERMANENTE _____		
EMBALSES _____		
ZONAS LAGUNARES O ENCHARCADAS _____		

III. - VEGETACION

	TIPO DE VEGETACION	ESPECIES VEGETALES MAS IMPORTANTES	SUPERFICIE (HAS.) (3)	
			REGADIO	SECANO
AGRICOLA	• CEREALES			
	• HORTALIZAS			
	• LEGUMINOSAS			
	• VIÑEDOS			
	• OLIVARES			
	• FRUTALES			
	• PRADOS DE SIEGA			
	• OTROS			
FORESTAL	• DEHESAS DE QUERCUS CON PASTIZAL O AGRICOLA			
	• MEZCLA QUERCUS Y OTRAS FRONDOSAS			
	• MEZCLA PINOS Y QUERCUS			
	• ENCINAR			
	• ALCORNOCAL			
	• CASTAÑAR			
	• ACEBUCHAL			
	• EUCALIPTAL			
	• CHOPERA			
	• PINAR			
	• OTRAS CONIFERAS			
	• MATORRAL MED. NOBLE			
	• OTROS MATOR. MEDITERR.			
	• FORMACIONES HERBACEAS			
	• TERRENOS AGR. MARGIN.			
	• ERIAL. ROCAS			
	• CURSOS Y MASAS DE AGUA			
	• ZONAS ENCHARCADAS			

IV. — FAUNA**ESPECIES PROTEGIDAS MAS IMPORTANTES EXISTENTES
DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL**

a) MAMIFEROS

b) AVES

c) REPTILES

d) ANFIBIOS

APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS EN LAS DOS ULTIMAS TEMPORADAS

Incluyendo hembras y crías de especies de caza mayor eliminadas para equilibrio biológico, así como las capturas en vivo.

A) CAZA MAYOR

ESPECIES	SEXO EDAD	TEMPORADAS CINEGETICAS				OBSERVACIONES
		19____	19____	19____	19____	
CIERVO	M					
	H					
	C					
GAMO	M					
	H					
	C					
CORZO	M					
	H					
	C					
MUFLON	M					
	H					
	C					
CABRA MONTES	M					
	H					
	C					
ARRUI	M					
	H					
	C					
07-JABALI						

B) CAZA MENOR (*)

ESPECIES	TEMPORADAS CINEGETICAS		OBSERVACIONES
	19____ 19____	19____ 19____	
CONEJO			
LIEBRE			
ZORRO			
PERDIZ ROJA			
BECADA			
FAISAN			
CODORNIZ			
TORTOLA			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVIA			
COLINES			
ESTORNINOS			
ZORZALES			
ANADE REAL			
ANADE RABUDO			
ANADE FRISO			
ANADE SILBON			
PATO CUCHARA			
CERCETA COMUN			
PATO COLORADO			
PORRON COMUN			
FOCHA COMUN			
ANSAR COMUN			
AGACHADIZA COMUN			
AVEFRIA			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

(*) Estimación numérica.

ESPECIES CINEGETICAS INCLUIDAS EN ESTE PLAN

CAZA MAYOR	CIERVO	-
	GAMO	-
	CORZO	-
	MUFLON	-
	CABRA MONTES	-
	ARRUI	-
	JABALI	-
CAZA MENOR	CONEJO	-
	LIEBRE	-
	ZORRO	-
	PERDIZ ROJA	-
	BECADA	-
	FAISAN	-
	CODORNIZ	-
	TORTOLA	-
	PALOMA TORCAZ	-
	PALOMA ZURITA	-
	PALOMA BRAVIA	-
	COLINES	-
	ESTORNINOS	-
	ZORZALES	-
	ANADE REAL	-
	ANADE RABUNO	-
	ANADE FRISO	-
	ANADE SILBON	-
	PATO CUCHARA	-
	CERCETA COMUN	-
	PATO COLORADO	-
	PORRON COMUN	-
	FOCHA COMUN	-
	ANSAR COMUN	-
	AGACHADIZA COMUN	-
	AVEFRIA	-
	URRACA	-
	GRAJILLA	-
	CORNEJA	-

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 16 de agosto de 1991

Número 73 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueban los modelos de Plan Técnico de Caza de memoria anual de actividades Cinegéticas, y el contenido mínimo de los proyectos de Ordenación Cinegética. (Res. R-20/91).
(Conclusión).

INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL PLAN (5)

ESPECIES (1)		NUMERO DE EJEMPLARES				FECHA DEL INVENTARIO (3)
		MACHOS	HÉMBRAS	CRÍAS (3)	TOTAL	
CAZA MAYOR	CIERVO					
	GAMO					
	CORZO					
	MUFLON					
	CABRA MONTES					
	ARRUI					
	JABALI					

(1) En especies de difícil identificación de sexos se indicará únicamente las existencias totales.

(2) Las crías se refieren a las nacidas en el último periodo de reproducción.

(3) Se recomienda hacerlo durante el mes anterior al inicio de la temporada hábil de caza.

ESPECIES		ESTIMACION DEL NUMERO DE EJEMPLARES	FECHA DEL INVENTARIO
CAZA MENOR	CONEJO		
	LIEBRE		
	ZORRO		
	PERDIZ ROJA		
	BECADA		
	FAISAN		
	CODORNIZ		
	TORTOLA		
	PALOMA TORCAZ		
	PALOMA ZURITA		
	PALOMA BRAVIA		
	COLINES		
	ESTORNINOS		
	ZORZALES		
	ANADE REAL		
	ANADE RABUDO		
	ANADE FRISO		
	ANADE SILBON		
	PATO CUCHARA		
	CERCETA COMUN		
	PATO COLORADO		
	PORRO COMUN		
	FOCHA COMUN		
	ANSAR COMUN		
	AGACHADIZA COMUN		
	AVEFRIA		
	URRACA		
	GRAJILLA		
	CORNEJA		

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

CAZA MAYOR (6)

PLAN DE CAPTURA EN VIVO (7)

FIJOS ☐ N.º _____
MOVILES ☐ N.º _____

[illegible]

PLAN DE CAZA PARA CINCO TEMPORADAS**CAZA MENOR (6)**

ESPECIES	PREVISION DE CAPTURAS AÑO				
	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__
CONEJO					
LIEBRE					
ZORRO					
PERDIZ ROJA					
BECADA					
FAISAN					
CODORNIZ					
TORTOLA					
PALOMA TORCAZ					
PALOMA ZURITA					
PALOMA BRAVIA					
COLINES					
ESTORNINOS					
ZORZALES					
ANADE REAL					
ANADE RABUDO					
ANADE FRISO					
ANADE SILBON					
PATO CUCHARA					
CERCETA COMUN					
PATO COLORADO					
PORRON COMUN					
FOCHA COMUN					
ANSAR COMUN					
AGACHADIZA COMUN					
AVEFRIA					
URRACA					
GRAJILLA					
CORNEJA					

PLAN DE CAPTURA EN VIVO (7)

METODOS DE CAPTURA _____

ESPECIES	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	OBSERVACIONES
CONEJO						
LIEBRE						

EJECUCION DEL PLAN DE CAZA**CAZA MAYOR**

NUMERO DE MANCHAS CON QUE CUENTA EL COTO

DENOMINACION DE LAS MANCHAS	SUPERF. (Has.)	N.º APROXIMADO DE PUESTOS-MANCHA	OBSERVACIONES
1. —			
2. —			
3. —			
4. —			
5. —			
6. —			
7. —			
8. —			
9. —			
10. —			
11. —			
12. —			
13. —			

IMPORTANTE: Se acompañará un plano o croquis sobre Mapa Nacional (E. 1:50.000) del coto de caza reflejando la situación de las manchas existentes en el mismo.

MODALIDADES DE CAZA (8)

A) CAZA MAYOR

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	M	H	C	PERIODO DE CAZA
					DESDE HASTA
CIERVO	MONTERIA				PERIODO HABIL
	GANCHO				PERIODO HABIL
	RECECHO				PERIODO HABIL
	CAZA SELECTIVA				PERIODO HABIL
	CAPTURA EN VIVO				
CORZO	RECECHO				PERIODO HABIL
	CAZA SELECTIVA				PERIODO HABIL
	CAPTURA EN VIVO				
GAMO	MONTERIA				PERIODO HABIL
	GANCHO				PERIODO HABIL
	RECECHO				PERIODO HABIL
	CAZA SELECTIVA				PERIODO HABIL
	CAPTURA EN VIVO				
JABALI	MONTERIA				PERIODO HABIL
	GANCHO/BATIDA				PERIODO HABIL
	AGUARDO				PERIODO HABIL
	CAPTURA EN VIVO				
MUFLON	MONTERIA				PERIODO HABIL
	RECECHO				PERIODO HABIL
	CAZA SELECTIVA				PERIODO HABIL
	CAPTURA EN VIVO				
CABRA MONTES	RECECHO				PERIODO HABIL
ARRUI	RECECHO				

CAZA MENOR (9)

PERDIZ ROJA.....

MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA-TEMP	CAZADORES POR JORNADA
OJEO..... ☐		
CAZA EN MANO..... ☐		
RECLAMO MACHO..... ☐		
OTRAS..... ☐		

- NUMERO MEDIO DE OJEADORES POR CADA DIA DE OJEO.....
- NUMERO MEDIO DE SECRETARIOS Y PERSONAL AUXILIAR POR CADA DIA DE OJEO.....

CONEJO.....

MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA/TEMP.	CAZADORES POR JORNADA
EN MANO..... ☐		
OTRAS..... ☐		

LIEBRE.....

MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA/TEMP.	CAZADORES POR JORNADA
EN MANO..... ☐		
CAZA CON GALGOS..... ☐		
OTRAS..... ☐		

CAZA MENOR

OTRAS ESPECIES	MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA/AÑO	CAZADORES POR JORNADA
ZORRO			
BECADA			
FAISAN			
CODORNIZ			
TORTOLA			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVIA			
COLINES			
ESTORNINOS			
ZORZALES			
AVES ACUATICAS			
AGACHADIZA COMUN			
AVEFRIA			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

APROVECHAMIENTO EN COTOS CATEGORIA D

• PERIODO SOLICITADO PARA APROVECHAMIENTO DE _____ DESDE _____ HASTA _____

• METODOS DE CAZA (*) _____

(*) No podrán incluirse los métodos de caza o captura no selectivos.

PLAN DE MEJORAS CINEGETICAS (INVERSIONES PARA CINCO AÑOS)

1 - MEJORAS DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURA

SIEMBRAS PARA LA CAZA Ptas.
 CERRAMIENTOS Ptas.
 INSTALACIÓN DE REFUGIOS Ptas.
 CONSTRUCCION DE NUEVOS CAMINOS Ptas.
 CORTADEROS Ptas.
 CASAS PARA GUARDERIA Ptas.
 TORRES DE VIGILANCIA Ptas.
 MANEJO DE LA VEGETACION Ptas.
 AUMENTO DE COBERTURA VEGETAL Ptas.

2 - MEJORAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA

CONSTRUCCION DE AGUADEROS Ptas.
 INSTALACION DE COMEDEROS Ptas.
 ZONAS DE RESERVA DE CAZA (Areas vedadas) Ptas.
 ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE CRIA Ptas.
 REPOBLACIONES A REALIZAR (Especies y cantidad): Ptas.

CENSOS E INVENTARIOS. PRIMAVERA: SI ☐ NO ☐
 OTOÑO: SI ☐ NO ☐

3 - METODOS DE CONTROL DE PREDADORES PREVISTOS

SISTEMAS SELECTIVOS:
 ESPECIES A INCLUIR:

En a de de 199
 EL TITULAR DEL COTO.

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EN

(1) CATEGORIA DE COTOS.

— Categoría A: Cotos de caza menor de superficie inferior o igual a 2.000 Ha. que no estén incluidos en ninguna de las restantes categorías.

— Categoría B: Cotos de caza menor de superficie superior a 2.000 Ha. Cotos de Caza menor con cualquier superficie en los que se practique la modalidad de perdiz en ojeo. Cotos de caza mayor. Se excluyen de esta categoría los incluidos en las siguientes.

— Categoría C: Cotos de caza mayor cercados con malla cinegética, no incluidos en la siguiente.

— Categoría D: Cotos de caza mayor cercados o de caza menor que pretendan obtener la calificación de Explotación Industrial de Caza, entendiéndose por tal la orientada a la producción y venta de piezas de caza, vivas o muertas, de las especies comercializables.

(2) Se estimará la media de jornales dados en temporadas anteriores.

(3) La suma de todas las superficies debe coincidir con la superficie del coto.

(4) Deberán indicarse todas las especies que se cacen normalmente en el coto, así como aquellas que lo sean de forma esporádica u ocasional.

Toda especie no incluida en el plan de caza se considerará vedada en el coto de referencia, no pudiendo por tanto ser objeto de caza en el mismo.

(5) Teniendo en cuenta la dificultad y en muchos casos la imposibilidad de realizar un inventario cuantitativo de las especies cinegéticas, este sólo será exigible para las especies de caza mayor, excepto el jabalí, cuando se trate de cotos cercados o cuando se solicite la obtención del título de Explotación Industrial de Caza, de todas las especies que se pretendan capturar en vivo.

En el resto de los casos y siempre que sea posible, se realizará también el inventario cuantitativo, pero cuando éste no fuera factible podrá sustituirse por el siguiente inventario cualitativo:

— Muy abundante: especie que casi siempre que se busca a las horas y en los lugares apropiados es posible observar su presencia, ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc.

— Abundante: especie que cuando se busca a las horas y en los lugares apropiados, es muy frecuente observar su presencia ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc.

— Frecuente: especie que cuando se busca a las horas y en los lugares apropiados es igual de probable que se observe su presencia como que no se observe, ya sea directamente o por medios de rastros, excrementos, etc.

— Escasa: especie que cuando se busca a las horas y en los lugares apropiados es difícil que se observe, ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc., aunque de vez en cuando puede ser observada.

— Rara o esporádica: especie que cuando se busca a las horas y en los lugares apropiados es muy difícil que se observe, ya sea directamente o por medios de rastros, excrementos, etc., aunque alguna vez pueda ser observada.

— Inexistente: especie que cuando se busca a las horas y en los lugares apropiados no ha sido observada, ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc., durante al menos dos años.

(6) El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores y al inventario realizado. En el Plan de Caza se incluirán la totalidad de las piezas estimadas, incluidas las que se prevea capturar en vivo.

(7) Sólo para cotos incluidos en la categoría D.

(8) Se indicará con una cruz para cada especie, con distinción de machos, hembras y crías, las modalidades solicitadas.

(9) Para las estimaciones del número de días de caza por temporada o año, y el número de cazadores por jornada de caza, se tomarán valores medios del período que comprende el Plan Técnico.

**JUNTA DE
ANDALUCIA**

EN

_CATEGORIA DEL COTO ☐ (1)

Matrícula _____

Término(s) Municipal(es) _____ Provincia _____

DATOS	TITULAR
-------	---------

RESIDENTE EN: _____ PROVINCIA: _____

CALLE/PLAZA: _____ N.º _____ PISO: _____ TELF. _____

REGIMEN
DE PROPIEDAD

EL TITULAR CINEGETICO TIENE CEDIDAS _____ Has.

PARCIALMENTE ☐ _____ Has.

DENOMINACION DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

- NUMERO DE GUARDAS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.....
- NUMERO DE JORNALES EVENTUALES/AÑO DADOS EN: (2) — MONTERIAS.....
- OJEOS DE PERDIZ.....
- OTRAS MODALIDADES.....
- TOTAL.....
- DOTACION DE MEDIOS AUXILIARES GUARDERIA: — VEHICULOS (n.º).....
- CARABINAS (n.º).....
- RADIOS (n.º).....
- CABALLERIAS (n.º).....
- DOTACIONES DEL COTO: — VIVIENDAS (n.º).....
- TORRES DE VIGILANCIA.....
- TELEFONO..... SI ☐ NO ☐
- EMISORAS FIJAS..... SI ☐ NO ☐
- LONGITUD PERIMETRO DEL COTO:.....Km.
- NUMERO DE VIAS DE COMUNICACION DEL COTO CON EL EXTERIOR:.....
- NUCLEO DE POBLACION MAS PROXIMO AL COTO:.....
- DEMARCACION DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL:.....
- LONGITUD DE CAMINOS EN EL INTERIOR DEL COTO:.....Km.

CARACTERISTICAS NATURALES DEL COTO

I. — CLIMA

PRECIPITACION MEDIA _____ mm.	N.º DE DIAS DE NIEVE _____
TEMPERATURAS EXTREMAS	MINIMA _____ °C
	MAXIMA _____ °C
TEMPERATURA MEDIA _____ °C	N.º DE DIAS DE HELADA _____
	N.º DE DIAS DE LLUVIA _____

II. — OROGRAFIA E HIDROGRAFIA

ALTITUD MÁXIMA _____ m.	ALTITUD MINIMA _____ m.	ALTITUD MEDIA _____ m
CURSOS DE AGUA PERMANENTE _____		
EMBALSES _____		
ZONAS LAGUNARES O ENCHARCADAS _____		

III. — VEGETACION

	TIPO DE VEGETACION	ESPECIES VEGETALES MAS IMPORTANTES	SUPERFICIE (HAS.) (3)	
			REGADIO	SECANO
AGRICOLA	• CEREALES			
	• HORTALIZAS			
	• LEGUMINOSAS			
	• VIÑEDOS			
	• OLIVARES			
	• FRUTALES			
	• PRADOS DE SIEGA			
	• OTROS			
FORESTAL	• DEHESA CON PASTIZAL O AGRICOLA			
	• MEZCLA ENCINAS Y OTRAS FRONDOSAS			
	• MEZCLA PINOS Y FRONDOSAS			
	• ENCINAR			
	• ALCORNOCAL			
	• CASTAÑAR			
	• ACEBUCHAL			
	• EUCALIPTAL			
	• CHOPERA			
	• PINAR			
	• OTRAS CONIFERAS			
	• MATORRAL NOBLE			
	• OTROS MATORRALES			
	• PASTIZAL			
	• CULTIVOS ABANDONADOS			
	• ERIAL, ROCAS			
	• CURSOS Y MASAS DE AGUA			
	• ZONAS ENCHARCADAS			

IV. - FAUNA**ESPECIES PROTEGIDAS MAS IMPORTANTES EXISTENTES
DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL**

a) MAMIFEROS

b) AVES

c) REPTILES Y ANFIBIOS

APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS EN LAS DOS ULTIMAS TEMPORADAS

A) CAZA MENOR (*)

ESPECIES	TEMPORADAS CINEGETICAS		OBSERVACIONES
	19____ 19____	19____ 19____	
CONEJO			
LIEBRE			
ZORRO			
PERDIZ ROJA			
BECADA			
FAISAN			
CODORNIZ			
TORTOLA			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVIA			
COLIONES			
ESTORNINOS			
ZORZALES			
ANADE REAL			
ANADE RABUDO			
ANADE FRISO			
ANADE SILBON			
PATO CUCHARA			
CERCETA COMUN			
PATO COLORADO			
PORRON COMUN			
FOCHA COMUN			
ANSAR COMUN			
AGACHADIZA COMUN			
AVEFRIA			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

(*) ESTIMACION NUMERICA

(B) CAZA MAYOR

JABALI			

ESPECIES CINEGETICAS INCLUIDAS EN ESTE PLAN (4)

CAZA MAYOR..... JABALI.....

CAZA MENOR..... CONEJO.....

LIEBRE.....

ZORRO.....

PERDIZ ROJA.....

BECADA.....

FAISAN.....

CODORNIZ.....

TORTOLA.....

PALOMA TORCAZ.....

PALOMA ZURITA.....

PALOMA BRAVIA.....

COLINES.....

ESTORNINOS.....

ZORZALES.....

ANADE REAL.....

ANADE RABUDO.....

ANADE FRISO.....

ANADE SILBON.....

PATO CUCHARA.....

CERCETA COMUN.....

PATO COLORADO.....

PORRON COMUN.....

FOCHA COMUN.....

ANSAR COMUN.....

AGACHADIZA COMUN.....

AVEFRIA.....

URRACA.....

GRAJILLA.....

CORNEJA.....

INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL PLAN 51

ESPECIES		ESTIMACION DEL NUMERO DE EJEMPLARES	FECHA DEL INVENTARIO
CAZA MENOR	CONEJO		
	LIEBRE		
	ZORRO		
	PERDIZ ROJA		
	BECADA		
	FAISAN		
	CODORNIZ		
	TORTOLA		
	PALOMA TORCAZ		
	PALOMA ZURITA		
	PALOMA BRAVIA		
	COLINES		
	ESTORNINOS		
	ZORZALES		
	ANADE REAL		
	ANADE RABUDO		
	ANADE FRISO		
	ANADE SILBON		
	PATO CÚCHARA		
	CERCETA COMUN		
	PATO COLORADO		
	PORRON COMUN		
	FOCHA COMUN		
	ANSAR COMUN		
	AGACHADIZA COMUN		
	AVEFRIA		
	URRACA		
	GRAJILLA		
	CORNEJA		
CAZA MAYOR	JABALI		

PLAN DE CAZA PARA CINCO TEMPORADAS (6)

ESPECIES	PREVISION DE CAPTURAS AÑO				
	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__
CONEJO					
LIEBRE					
ZORRO					
PERDIZ ROJA					
BECADA					
FAISAN					
CODORNIZ					
TORTOLA					
PALOMA TORCAZ					
PALOMA ZURITA					
PALOMA BRAVIA					
COLINES					
ESTORNINOS					
ZORZALES					
ANADE REAL					
ANADE RABUDO					
ANADE FRISO					
ANADE SILBON					
PATO CUCHARA					
CERCETA COMUN					
PATO COLORADO					
PORRON COMUN					
FOCHA COMUN					
ANSAR COMUN					
AGACHADIZA COMUN					
AVEFRIA					
URRACA					
GRAJILLA					
CORNEJA					

PLAN DE CAPTURAS EN VIVO (7)

METODOS DE CAPTURA

ESPECIES	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	19__ 19__	OBSERVACIONES
CONEJO						
LIEBRE						

MODALIDADES DE CAZA

CAZA MENOR (8)

	MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA/TEMP.	CAZADORES POR JORNADA
PERDIZ ROJA	OJEO		
	CAZA EN MANO		
	RECLAMO MACHO		
	OTRAS		

- NUMERO MEDIO DE OJEADORES POR CADA DIA DE OJEO
- NUMERO MEDIO DE SECRETARIOS Y PERSONAL AUXILIAR POR CADA DIA DE OJEO

	MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA/TEMP.	CAZADORES POR JORNADA
CONEJO	EN MANO		
	OTRAS		

	MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA/TEMP.	CAZADORES POR JORNADA
LIEBRE	EN MANO		
	CAZA CON GALGOS		
	OTRAS		

CAZA MENOR

OTRAS ESPECIES	MODALIDADES DE CAZA	N.º DE DIAS DE CAZA AÑO	CAZADORES POR JORNADA
ZORRO			
BECADA			
FAISAN			
CODORNIZ			
TORTOLA			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVIA			
COLINES			
ESTORNINOS			
ZORZALES			
AVES ACUATICAS			
AGACHADIZA COMUN			
AVEFRIA			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

CAZA MAYOR

ESPECIES	MODALIDADES DE CAZA	PERIODO DE CAZA
JABALI	BATIDA ☐	PERIODO HABIL
	AGUARDO ☐	PERIODO HABIL

APROVECHAMIENTO EN COTOS DE CATEGORIA D

• PERIODO SOLICITADO PARA APROVECHAMIENTO DE _____ DESDE _____ HASTA _____

• METODOS DE CAZA (*) _____

(*) No podrán incluirse métodos de caza o captura no selectivos.

PLAN DE MEJORAS CINEGETICAS (INVERSIONES PARA CINCO AÑOS)

1. - MEJORAS DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURA

SIEMBRAS PARA LA CAZA Ptas.

CERRAMIENTOS Ptas.

INSTALACION DE REFUGIOS Ptas.

CONSTRUCCION DE NUEVOS CAMINOS Ptas.

CORTADEROS Ptas.

CASAS PARA GUARDERIA Ptas.

TORRES DE VIGILANCIA Ptas.

MANEJO DE LA VEGETACION Ptas.

AUMENTO DE COBERTURA VEGETAL Ptas.

2. - MEJORAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA

CONSTRUCCION DE AGUADEROS Ptas.

INSTALACION DE COMEDEROS Ptas.

ZONAS DE RESERVA DE CAZA (Áreas vedadas) Ptas.

ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE CRIA Ptas.

REPOBLACIONES A REALIZAR (Especies y cantidad): Ptas.

CENSOS E INVENTARIOS. PRIMAVERA: SI ☐ NO ☐

OTOÑO: SI ☐ NO ☐

3. - METODOS DE CONTROL DE PREDADORES PREVISTOS

SISTEMAS SELECTIVOS:

ESPECIES A INCLUIR:

En a de de 199.....

EL TITULAR DEL COTO.

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EN

(1) CATEGORIA DE COTOS.

— Categoría A: Cotos de caza menor de superficie inferior o igual a 2.000 Ha. que no estén incluidos en ninguna de las restantes categorías.

— Categoría B: Cotos de caza menor de superficie superior a 2.000 Ha. Cotos de Caza menor con cualquier superficie en los que se practique la modalidad de perdiz en ojeo. Cotos de caza mayor. Se excluyen de esta categoría los incluidos en las siguientes.

— Categoría C: Cotos de caza mayor cercados con malla cinegética, no incluidos en la siguiente.

— Categoría D: Cotos de caza mayor cercados o de caza menor que pretendan obtener la calificación de Explotación Industrial de Caza, entendiéndose por tal la orientada a la producción y venta de piezas de caza, vivas o muertas, de las especies comercializables.

(2) Se estimará la media de jornales dados en temporadas anteriores.

(3) La suma de todas las superficies debe coincidir con la superficie del coto.

(4) Deberán indicarse todas las especies que se cacen normalmente en el coto, así como aquellas que lo sean de forma esporádica u ocasional.

Toda especie no incluida en el plan de caza se considerará vedada en el coto de referencia, no pudiendo por tanto ser objeto de caza en el mismo.

(5) Teniendo en cuenta la dificultad y en muchos casos la imposibilidad de realizar inventario cuantitativo de las especies cinegéticas, cuando éste no fuera factible podrá sustituirse por el siguiente inventario cualitativo:

— Muy abundante: especie que casi siempre que se busca a la hora y en los lugares apropiados, es posible observar su presencia, ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc.

— Abundante: especie que cuando se busca a la hora y en los lugares apropiados, es muy frecuente observar su presencia ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc.

— Frecuente: especie que cuando se busca a la hora y en los lugares apropiados, es igual de probable que se observe su presencia como que no se observe, ya sea directamente o por medios de rastros, excrementos, etc.

— Escasa: especie que cuando se busca a la hora y en los lugares apropiados, es difícil que se observe ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc., aunque de vez en cuando puede ser observada.

— Rara o esporádica: especie que cuando se busca a la hora y en los lugares apropiados, es muy difícil que se observe, ya sea directamente o por medios de rastros, excrementos, etc., aunque alguna vez pueda ser observada.

— Inexistente: especie que cuando se busca a la hora y en los lugares apropiados, no ha sido observada, ya sea directamente o por medio de rastros, excrementos, etc., durante al menos dos años.

(6) El Plan de caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores y al inventario realizado. En el Plan de Caza se incluirán la totalidad de las piezas estimadas, incluidas las que se prevea capturar en vivo.

(7) Sólo para cotos incluidos en la categoría D.

(8) Para la estimación del número de días de caza por temporada o año, y el mismo de cazadores por jornada de caza, se tomarán valores medios del período que comprende el Plan Técnico

ANEXO II.- MODELOS DE MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGETICAS

A) COTOS DE CAZA MAYOR


**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGETICAS
PARA COTOS DE CAZA MAYOR**

TEMPORADA CINEGETICA 199__ 199__

NOMBRE DEL COTO: _____ MATRICULA: _____

TERMINO(S) MUNICIPAL(ES): _____ PROVINCIA(S): _____

SUPERFICIE _____ Has.

I. - CACERIAS CELEBRADAS

NUMERO DE MONTERIAS _____

NUMERO DE GANCHOS BATIDAS _____

NUMERO DE OJEOS _____

II. - CAPTURAS OBTENIDAS**A. - CAZA MAYOR**

ESPECIES CAZA MAYOR	SEXO	NUMERO DE CAPTURAS SEGUN LAS MODALIDADES DE CAZA PRACTICADAS					
		MONTERIA	GANCHO/ BATIDA	RECECHO/ AGUARDO	CAZA SELECTIVA	CAPTURA EN VIVO	TOTAL
CIERVO	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRIAS						
GAMO	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRIAS						
CORZO	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRIAS						
MUFLON	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRIAS						
CABRA M.	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRIAS						
ARRUI	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRIAS						
JABALI							

B. — CAZA MENOR

ESPECIES DE CAZA MENOR	NUMERO DE CAPTURAS SEGUN LAS MODALIDADES DE CAZA PRACTICADAS									
	OJEO	EN MANO	RECL.	MACHO	PUESTO FIJO	CAZA C. GAL.	CONT. POBLA.	CAPT. EN VIVO	TOTAL	
CONEJO										
LIEBRE										
ZORRO										
PERDIZ ROJA										
BECADA										
FAISAN										
CODORNIZ										
TORTOLA										
PALOMA TORCAZ										
PALOMA ZURITA										
PALOMA BRAVIA										
COLINES										
ESTORNINOS										
ZORZALES										
ANADE REAL										
ANADE RABUDO										
ANADE FRISO										
ANADE SILBON										
PATO CUCHARA										
CERCETA COMUN										
PATO COLORADO										
PORRON COMUN										
FOCHA COMUN										
ANSAR COMUN										
AGACHADIZA COMUN										
AVEFRIA										
URRACA										
GRAJILLA										
CORNEJA										

III. — REPOBLACIONES EFECTUADAS

ESPECIES	N.º DE EJEMPLARES	EMPRESA DE PROCEDENCIA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	FECHA DE AUTORIZACION

En _____ de _____ de 199__

EL TITULAR DEL COTO

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE _____ EN _____

8. — CAZA MAYOR

ESPECIES CAZA MAYOR	NÚMERO DE CAPTURAS SEGÚN LAS MODALIDADES DE CAZA PRÁCTICADAS		
	BATIDA	RECECHO AGUARDO	TOTAL
JABALI			

III. — REPOBLACIONES EFECTUADAS

ESPECIES	Nº DE EJEMPLARES	EMPRESA DE PROCEDENCIA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	FECHA DE AUTORIZACION

En _____, a _____ de _____ de 199 _____
EL TITULAR DEL COTO

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE _____ EN _____

ANEXO III.- CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA.-

A) SITUACIÓN ACTUAL.

1.- Estado Legal y administrativo

2.- Estado Natural.

- 2.1.- Gea.
- 2.2.- Flora.
- 2.3.- Fauna.

3.- Infraestructura.

- 3.1.- Caminos.
- 3.2.- Cortaderos.
- 3.3.- Puntos de agua.
- 3.4.- Torretas.
- 3.5.- Viviendas.
- 3.6.- Cerramientos.
- 3.7.- Otros.

4.- Estado Cinegético.

- 4.1.- Zonificación territorial.
- 4.2.- Capacidad biocinegética.
- 4.3.- Estudio de poblaciones.

4.3.1.- Cinegéticas.

- 4.3.1.1.- Mayor.
- 4.3.1.2.- Menor.
- 4.3.1.3.- Migratorias.

4.3.2.- No cinegéticas.

- 4.3.2.1.- Catalogadas.
- 4.3.2.2.- No catalogadas.

B) PLANIFICACIÓN.

1.- Objetivos.-

1.1.- Aprovechamiento cinegético principal.

- 1.1.1.- Especies.
- 1.1.2.- Modalidades de caza.

1.2.- Aprovechamiento cinegético secundario.

- 1.2.1.- Especies.
- 1.2.2.- Modalidades.

1.3.- Otros aprovechamientos. Compatibilidad con el cinegético.

2.- Plan de Mejoras.

2.1.- Actuaciones sobre el medio.

- 2.1.1.- Incremento de la capacidad biocinegética.
- 2.1.2.- Mejora de la infraestructura.

2.2.- Actuación sobre las poblaciones.

- 2.2.1.- Regulación de la densidad.
- 2.2.2.- Regulación de la relación de sexos.
- 2.2.3.- Actuación sobre las pirámides de población.

3.- Plan de aprovechamientos.

3.1.- Aprovechamiento cinegético principal.

- 3.1.1.- Cuantificación por especies.
- 3.1.2.- Cuantificación por modalidades.

3.2.- Aprovechamiento cinegético secundario.

- 3.2.1.- Estimación cuantitativa.

3.3.- Otros aprovechamientos.

DOCUMENTO Nº 3 CARTOGRAFÍA.-

- 1.- Plano de situación. Escala 1:50.000
- 2.- Plano general. Escala 1:5.000 o 1:10.000
- 3.- Situación actual.

- 3.1.- Zonificación.
- 3.2.- Infraestructura.

4.- Situación futura.

- 4.1.- Zonificación.
- 4.2.- Infraestructura.

3.- Plano de actuaciones.

Para los cotos incluidos en la Categoría D, el Proyecto de Ordenación Cinegética deberá definir, además, las especies que van a ser objeto de comercialización, los métodos de caza o captura en vivo, y la cuantificación de dicho aprovechamiento según especies y métodos. Asimismo, deberá justificarse que el

número de ejemplares que pretenden cazarse o capturarse para su comercialización, así como los métodos de caza o captura empleados, no pongan en peligro o alteren de forma significativa los equilibrios del medio natural.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3814/89, interpuesto por don Carlos Blanco Fernández, don Pedro Díaz Rico, don Angel Martín Pérez, don Juan Rodríguez Pozo y don Antonio Redondo Ruiz. (Res. M-154/91).

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3814/89, seguido a instancia de D. Carlos Blanco Fernández, D. Pedro Díaz Rico, D. Angel Martín Pérez, D. Juan Rodríguez Pozo y D. Antonio Redondo Ruiz, contra la Resolución de la Presidencia del IARA, de 19 de junio de 1989, denegatoria del Recurso de Alzada contra Resolución de dicho órgano, de fecha 15 de diciembre de 1987, en el expediente núm. 675/86, instruido por infracción a la legislación de caza vigente, ha sido dictada Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con fecha 30 de abril de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el procurador Sr. Múruve Pérez, en nombre y representación de D. Carlos Blanco Fernández, D. Pedro Díaz Rico, D. Angel Martín Pérez, D. Juan Rodríguez Paza y D. Antonio Redondo Ruiz contra Resolución de 19 de junio de 1989, del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 15 de diciembre de 1987, por la que se acordaba imponer la sanción de 3.500 pesetas de multa e indemnización de 200.000 pesetas; que anulamos por ser contraria a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas».

En su virtud, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los art. 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 7 de agosto de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para los parados de larga duración.

Las subvenciones concedidas por resolución de esta Delegación para los Parados de Larga Duración, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre parados mayores de 25 años que reúnen los requisitos subjetivos exigidos por el art. 9 del Decreto 61/91.

PLD 17/91 GR.	Ayuntamiento de Dírcal	2.023.746.
PLD 30/91 GR.	Ayuntamiento de La Calahorra	2.366.886.
PLD 32/91 GR.	Ayuntamiento de Molvízar	6.286.620.
PLD 31/91 GR.	Ayuntamiento de Ferreira	1.606.692.
PLD 33/91 GR.	Ayuntamiento de Almuñécar	4.452.234.
PLD 25/91 GR.	Ayuntamiento de Alhama Granada	2.827.656.

Granada, 31 de julio de 1991.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de jóvenes menores de veinticinco años de edad-Andalucía Joven.